

RESOLUCIÓN 395/2022

En Guadalajara, Jalisco a los 22 días del mes de noviembre del año 2022, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD85/2022** para el proyecto denominado **"SERVICIO INTEGRAL ESPECIALIZADO PARA EL ENCUENTRO DE ECONOMÍAS CREATIVAS 2022"**, tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. Que la Lic. Denisse Corona García, en su carácter de Directora de Planeación Vinculación y Desarrollo Sectorial, la Lic. Montserrat López Gutiérrez, en su carácter de Jefa de Economía Creativa, y la Lic. Ada Lucia Aguirre Varela, en su carácter de Directora Administrativa, todas ellas de la Secretaría de Cultura, mediante oficio número **DA/1183/2022** de fecha 16 de noviembre de 2022, solicitan la adjudicación directa del proyecto denominado **"SERVICIO INTEGRAL ESPECIALIZADO PARA EL ENCUENTRO DE ECONOMÍAS CREATIVAS 2022"** a favor de la empresa denominada **REPRESENTACIONES ARINDER, S.C.**, por un monto de hasta **\$445,000.00 (cuatrocientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **3831**.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

 1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:
 - I. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;"
- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por la Lic. Denisse Corona García, en su carácter de Directora de Planeación Vinculación y Desarrollo Sectorial, la Lic. Montserrat López Gutiérrez, en su carácter de Jefa de Economía Creativa, y la Lic. Ada Lucia Aguirre Varela, en su carácter de Directora Administrativa, todas ellas de la Secretaría de Cultura, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

- I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;
- II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;
- III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y



IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite.”

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por la Lic. Denisse Corona García, en su carácter de Directora de Planeación Vinculación y Desarrollo Sectorial, la Lic. Montserrat López Gutiérrez, en su carácter de Jefa de Economía Creativa, y la Lic. Ada Lucia Aguirre Varela, en su carácter de Directora Administrativa, todas ellas de la Secretaría de Cultura.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio **DA/1183/2022** de fecha 16 de noviembre de 2022, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **“SERVICIO INTEGRAL ESPECIALIZADO PARA EL ENCUENTRO DE ECONOMÍAS CREATIVAS 2022”** a favor de **REPRESENTACIONES ARINDER, S.C.**, por un monto de hasta **\$445,000.00 (cuatrocientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características de los servicios requeridos al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que la Lic. Denisse Corona García, en su carácter de Directora de Planeación Vinculación y Desarrollo Sectorial, la Lic. Montserrat López Gutiérrez, en su carácter de Jefa de Economía Creativa, y la Lic. Ada Lucia Aguirre Varela, en su carácter de Directora Administrativa, todas ellas de la Secretaría de Cultura, fundan su petición se justifican en que se han declarado desiertas las Licitaciones Públicas Locales número **LPL0247/2022** y **LPL0333/2022 sin concurrencia del Comité**, y toda vez que se cuenta con la apremiante necesidad de contar con el servicio ya que resulta inaplicable llevar a cabo una tercer vuelta mediante el proceso de licitación pública, el proveedor **REPRESENTACIONES ARINDER, S.C.** ha participado en dichas licitaciones, su propuesta económica resulta ser la más conveniente de acuerdo al estudio de mercado, así mismo cuenta con experiencia en eventos culturales, mostrando un alto sentido de responsabilidad y calidad en sus servicios, por lo que resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición de los servicios ahora requeridos.
- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad de la Lic. Denisse Corona García, en su carácter de Directora de Planeación Vinculación y Desarrollo Sectorial, la Lic. Montserrat López Gutiérrez, en su carácter de Jefa de Economía Creativa, y la Lic. Ada Lucia Aguirre Varela, en su carácter de Directora Administrativa, todas ellas de la Secretaría de Cultura, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

R E S O L U T I V O S :

PRIMERO.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **REPRESENTACIONES ARINDER, S.C.**, para la adquisición del proyecto denominado **“SERVICIO INTEGRAL ESPECIALIZADO PARA EL ENCUENTRO DE ECONOMÍAS CREATIVAS 2022”** por un monto de hasta **\$445,000.00 (cuatrocientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en caso de resultar aplicable, de conformidad a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

TERCERO.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad de la Lic. Denisse Corona García, en su carácter de Directora de Planeación Vinculación y Desarrollo Sectorial, la Lic. Montserrat López Gutiérrez, en su carácter de Jefa de Economía Creativa, y la Lic. Ada Lucia Aguirre Varela, en su carácter de Directora Administrativa, todas ellas de la Secretaría de Cultura.

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución a **REPRESENTACIONES ARINDER, S.C.**





Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 22 de noviembre del año 2022. Así como, Mayra Elizabeth García Chagollán, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, como encargado de la debida integración del expediente de adjudicación, y los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.

David Mendoza Martinez

Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Lic. Silvia Jacqueline Martín del Campo Partida
Vocal Suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente

Lic. Álvaro Alejandro Ríos Pulido

Invitado Permanente de la Contraloría del Estado de Jalisco.

Lic. Oscar Rene Monroy Ayala
Vocal suplente de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural

Lic. Raymundo Andrade Beltrán

Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Maria Fabiola Rodriguez Navarro
Vocal suplente del consejo de Cámaras industriales de Jalisco

C. Armando Mora Fonseca

Vocal Suplente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara

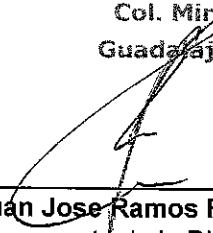
Lic. Alfredo Velasco Lares
Invitado Permanente de la Dirección de Auditoria de la Secretaría de Administración



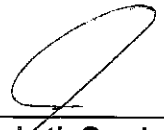


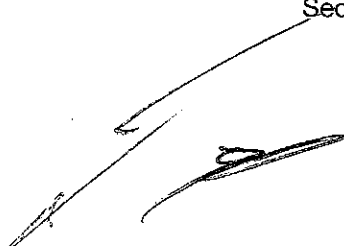
Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México


Mtra. Ana Ruth Martínez Rizo
Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de
la Secretaría de Administración


Juan Jose Ramos Fernandez
Invitado permanente de la Dirección General
Jurídica de la Secretaría de Administración


Lic. Carlos Alfredo Ramírez Luquín
Vocal suplente de la Secretaría de Desarrollo Económico


Lic. Mayra Elizabeth García Chagollán
Coordinador de Compras de la Dirección del
Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la
Secretaría de Administración



al



